Barrancas, La Guajira, 05 de Noviembre de 2026.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 013 DE 2026

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LIMITACIÓN MIPYME.

OBJETO "OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TANQUES DE 6.000 LITROS PARA LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CERRODEO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DE LA GUAJIRA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

UMBRAL MIPYME

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	**511.708.497**

Recibidas las solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, en su calidad de responsable del proceso, procede a verificar y evaluar la documentación presentada por los interesados, con el fin de determinar la procedencia y viabilidad de aplicar la limitación territorial conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

A continuacion se relacionan las solicitudes de para limitación a Mipyme:

Nº	**Razon Social / Nombre del Interesado**	**NIT / C.C.**	**Solicitud (Municipal / Departamental / Nacional)**	**Fecha y hora de solicitud**	**¿Acredita condición de MIPYME y aporta documentacion exigida?**	**¿Domicilio en Barrancas o La Guajira?**	**¿Solicitud válida y dentro del plazo?**
1	ELITE 85 S.A.S.	901000024-5	MUNICIPAL	28/10/2026 – 16:07 PM	☑ Sí	☑ Sí	☑ Sí
2	VERSATIL SAS	900863639-3	MUNICIPAL	28/10/2026 – 16:56 PM	☑ Sí	☑ Sí	☑ Sí

Verificada la documentación aportada, se constató que dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme fueron presentadas en debida forma, cumpliendo ambas con los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la Entidad determina procedente aplicar la limitación territorial a MIPYMES MUNICIPAL del Municipio de Barrancas – La Guajira**, razón por la cual únicamente podrán participar en el presente proceso las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en dicho territorio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
SAMUEL FRANKLIN SOTO AMAYA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA